



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Bogotá D.C., martes, 03 de enero de 2023



SGISE

Al responder cite este Nro.
20234290001861

Secretaría General
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Congreso de la República
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Interrogante No. 2 de la Proposición No. 18 de 2022 – Comisión Primera Constitucional Permanente - Cámara de Representantes. Radicado DNP No. 20226631115582.

Respetada Representante,

En atención a la petición relacionada en el asunto, trasladada esta entidad por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, presentada en ejercicio de la función de control político a cargo del Honorable Congreso de la República, mediante la cual solicita información respecto de la *“ejecución presupuestal de la empresa de Servicios Postales Nacionales”*, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en el marco de las competencias señaladas en el Decreto 1893 de 2021¹, de manera respetuosa emite respuesta en los siguientes términos:

“2. Sirvase informar la ejecución presupuestal de los años 2020, 2021, y lo que va corrido del año 2022 de la empresa Servicios Postales Nacionales, por componentes, sus principales rubros presupuestales, así como el estado actual de las inversiones incluidas dentro del mismo, indicando el incremento anual de los mismos.”

En atención a lo solicitado, y a modo de contexto, es pertinente mencionar que el Departamento Nacional de Planeación administra el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública que opera a través de las herramientas informáticas, una de ellas es el Sistema Unificado de Inversión Pública² que soporta los procesos y operaciones que deben surtir las entidades públicas del orden nacional y territorial para la programación y ejecución de los proyectos de inversión, y del cual forman parte las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN), las cuales deben suministrar la información sobre los proyectos de inversión que demande el sistema.

Así mismo, se encuentra el Sistema de Información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión (SPI)³ el cual evalúa la gestión y realiza el seguimiento a los mismos y aplica a todos los órganos y entidades del sector público que comprometan apropiaciones del PGN, así como a las entidades descentralizadas del orden

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

² Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.6.1.4. Administración del Sistema. La administración del Sistema Unificado de Inversión Pública le corresponde al Departamento Nacional de Planeación, en consecuencia, definirá los requisitos, las metodologías y los procedimientos que se requieran, en los términos señalados en el presente título.

³ Artículo 2.2.6.1.1.1, 2.2.6.1.1.2 y 2.2.6.1.1.3. del Decreto 1082 de 2015.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

nacional. En ese sentido, de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.6.6.1 y 2.2.6.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la información consignada en el SPI es responsabilidad de la entidad ejecutora, así como también, son responsables de verificar la oportunidad y calidad de la información registrada en el Sistema.

Sumado a lo anterior, el artículo 2.8.3.3.6 del Decreto 1068 de 2015⁴, señala que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado dedicadas a actividades no financieras del orden nacional registran la ejecución de sus proyectos de inversión en el (SPI):

“Artículo 2.8.3.3.6. Información presupuestal. Las empresas enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación toda la información que sea necesaria para la programación, ejecución y seguimiento financiero de sus presupuestos, con la periodicidad y el detalle que determinen a este respecto. “

Realizadas las anteriores precisiones, este Departamento Administrativo remite documento en formato Excel (Ver anexo), donde podrá encontrar la ejecución presupuestal de inversión reportada en el SPI por parte de la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4-72 para las vigencias 2020, 2021 y 2022 con corte a septiembre.

En los anteriores términos, se emite respuesta a la solicitud de información del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO

Subdirector General de Inversiones Seguimiento y Evaluación
Departamento Nacional de Planeación

Anexo: Documento Excel – Ejecución presupuestal

Elaboró: Cindy Espinel Navarrete/ Juan Pablo Abril. Dirección de Programación de Inversiones Públicas

Consolidó: Orlando Enrique De la Hoz Orozco, Abogado Oficina Asesora Jurídica.

Revisó: David David Arenas, Abogado Oficina Asesora Jurídica.

Sebastián Ramírez Flechas – Asesor Dirección General

Marisella Calpa Gómez- Asesora Subdirección General de Inversiones.

Aprobó: Claudia Patricia Galvis Sánchez, Jefa Oficina Asesora Jurídica.

C.Co: Ministerio de Hacienda -- relacionciudadano@minhacienda.gov.co

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público